



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2022-GM/A/MPMN**

Moquegua, 11 de Octubre 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 292-2022-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del 20-09-2022, de la Economista María Flores Chui, Responsable de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, presentando el Plan de Trabajo Modificado con Ampliación Presupuestal: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN", Meta 190, remitiéndose a la Gerencia de Infraestructura, con el Informe N°1237-2022-SEI/GIP/GM/MPMN del 20-09-2022, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, derivándose el expediente sin observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras por la Gerencia de Infraestructura, la modificación del Plan obedece a múltiples factores desarrollados en este informe, como son: nuevas Inversiones a nivel de Proyectos e IOARR, modificaciones al Plan de Trabajo inicial, lo que incide en un total de 16 proyectos que se mencionan, ampliaciones y modificaciones en la distribución del Presupuesto asignado, variaciones en detalle del presupuesto destinado a recursos humanos y bienes y servicios, incrementos en el rubro de recursos humanos. Según el Informe de la responsable de UF, el Plan de Trabajo Inicial consideró un presupuesto de S/.1'852,289.90, y el Plan ya modificado insume un presupuesto de S/.2'145,189.90 soles, el plazo comprende el ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan y Ampliación es objeto del informe N° 059-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, del 26-09-2022 del inspector de Obra Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informando, luego de la revisión y evaluación según los lineamientos y disposiciones contempladas en la Resolución Gerencial N° 0019-2007/GM/MPMN; que aprueba la Directiva N° 04-2007-SPPPR-GPP/MPMN, que la Modificación del Plan de Trabajo: Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión; con Ampliación presupuestal, para el periodo de ejecución 2022, contiene el siguiente detalle: Presupuesto para Elaboración, S/. 1'857,183.31 soles, Presupuesto para Evaluación, S/. 288,006.59 soles, Plan de Trabajo Inicial, S/. 1'852,289.90 soles, Ampliación Presupuestal, S/. 292,900.00 soles, el presupuesto total requerido para el presente Plan de Trabajo Modificado, asciende a S/. 2'145,189.90 soles, con los antecedentes presentados y el contenido del documento el Inspector emite **OPINIÓN FAVORABLE**, como trámite para su aprobación vía acto resolutive, lo actuado, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°3625-2022-OSLO/GM/MPMN, para opinión presupuestal y tramite hasta la aprobación con acto resolutive.

Que con el Informe N°089-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN del 04-10-2022, el Ing. Reyner Jonathan Jiménez Bernaola, Especialista en Inversión Pública, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que las modificaciones requeridas por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión asciende a un total de S/. 2'145,189.90 soles y un plazo de ejecución 360 días calendarios, correspondiente a 2022; conforme lo estipulado las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos, la OPMI es de opinión que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutive. Con el Informe N°602-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 04-10-2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, refiere que, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, las áreas respectivas hagan las gestiones correspondientes para el cumplimiento del Plan de Trabajo, teniendo en consideración las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", y demás normativa relacionada, continuando el trámite para aprobación con acto resolutive.

Que, con el Informe N°1414-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 06-10-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que, visto los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para otorgar la opinión de la existencia de disponibilidad presupuestal, no obstante, es preciso también indicar que de acuerdo al numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022"; la Gerencia de infraestructura Pública, como unidad ejecutora responsable propone los proyectos habilitadores que permitan habilitar a la meta materia del presente informe, previo informe favorable de la OPMI; por lo que, en este contexto considera que debe continuarse el trámite de aprobación vía acto resolutive del expediente de modificación del Plan de trabajo mencionado en Vistos, con el detalle que será expuesto en la parte resolutive de la presente. Con proveído N°5783, Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, según el Informe Legal N°1261-2022-GAJ/GM/MPMN, del 06-10-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la Modificación al Plan de Trabajo para la Formulación y Evaluación, de Estudios de Pre Inversión con ampliación presupuestal, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2022-GM/A/MPMN, del 24-01-2022, se resuelve aprobar el plan de trabajo denominado "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN"; con un presupuesto de S/.1'852,289.90 soles, con una asignación inicial de S/1'300.000.00, siendo necesaria su reformulación y ampliación, tal como se ha detallado en Vistos de esta resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios y en la Ampliación del Plan, permiten preveer y habilitar la ejecución de actividades en este caso de Estudios de Inversión, debiendo tener el carácter de eficacia anticipada de acuerdo al Art.17 del TUO de la ley 27444, la aprobación mencionada, por el año 2022; con la opinión legal que señala procedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1261-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan de Trabajo para la: "FORMULACION Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN" Meta 109 con Ampliación Presupuestal ;** presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, su Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura Publica; **teniendo presente los términos del Informe N°1414-2022-SPH/GPP/GM/MPMN-modificaciones proyectos habilitadores ;** con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados.
Plan de Trabajo Inicial:	S/.1'852,289.90 soles.
Ampliación Presupuestal:	S/:S/.290,900.00 soles.
Total del Plan de Trabajo Modificado:	S/.2'145,189.90 soles.

La ampliación que se ejecutará conforme se expone en el Anexo N°03 PCA Programación de Compromisos Anualizados, del Plan, con eficacia anticipada, en el ejercicio 2022. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación del Plan que se aprueba, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión con Supervisión de la Gerencia de Infraestructura Pública. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Infraestructura Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ejecute el Plan objeto de aprobación, con la Supervisión de la Gerencia de Infraestructura Pública, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GA  
GAJ  
GIP  
GPP  
SGEI  
OTIE